

DECRETO Nº 2899/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1680/2022, caratulado: "COSTA CARLOS ALBERTO (8441428) OFRECE NICHO EN VENTA": v

CONSIDERANDO:

Que el Señor Carlos Alberto COSTA, DNI Nº 8.441.428, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho Nº 3, Fila 6, Sección "A", Galería 3, Legajo Nº 3 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 4, el Nicho Nº 3, Fila 6, Sección "A", Galería 3, Legajo Nº 3, se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que a fs. 6 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00), correspondiente al Nicho Nº 3, Fila 6, Sección "A", Galería 3, Legajo Nº 3.

Que a fs. 8 obra Constancia de CBU del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 10 se notifica al Señor Carlos Alberto COSTA, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 11/12 obran copias de Documento Nacional de Identidad, constancia de CUIT/CUIL a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 3, Fila 6, Sección "A", Galería 3, Legajo Nº 3, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA, DNI Nº 8.441.428 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor COSTA, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Carlos Alberto COSTA, CUIT/CUIL Nº 20-08441428-0, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.